



Firmado digitalmente por  
PALOMARES VILLANUEVA Carlos  
Felipe FAU 20551239692 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.01.2025 17:02:49 -05:00

# Resolución Jefatural

Breña, 20 de Enero del 2025

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000008-2025-OAF-MIGRACIONES

### VISTOS:

El Informe N° 000042-2025-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000170-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000028-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establecieron las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

El artículo 15 del referido Texto Único Ordenado, establece la obligatoriedad de aprobar un Plan Anual de Contrataciones, a fin de planificar las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la referida norma, y de su respectiva fuente de financiamiento;

En cuanto a la aprobación de dicho Plan Anual, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. En cuanto a la oportunidad de dicha aprobación, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

El numeral 6.3 del referido artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que la Entidad publica el Plan Anual de Contrataciones aprobado y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los 5 días hábiles siguientes, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Con Resolución de Superintendencia N° 000221-2024-MIGRACIONES del 27 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por toda fuente de financiamiento, por la suma de S/ 213 663 427,00;



Firmado digitalmente por MOLINA  
AYALA Maricruz FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 17:01:21 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN  
VIGIL Mary Del Rosario FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 13:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 12:58:59 -05:00

Con Memorando N° 000206-2025-OAF-MIGRACIONES la Oficina de Administración y Finanzas aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2025-2027 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal asegurada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 000170-2025-OPP-MIGRACIONES y el Informe N° 000071-2025-UPP-MIGRACIONES de la unidad de Planeamiento y Presupuesto, en los que manifiesta que en el marco de los procedimientos de la gestión presupuestaria vigente ha determinado que los bienes y servicios consignados en la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de Migraciones para el año fiscal 2025, cuentan con la disponibilidad presupuestal hasta el monto solicitado, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura autorizado, lo que será priorizado a través del Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF – SP, de acuerdo a la programación del gasto que realiza la Oficina de Administración y Finanzas;

En consonancia con dicho marco presupuestal, a través del Informe N° 000042-2025-UA-MIGRACIONES, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el mismo que ha sido elaborado atendiendo los requerimientos formulados por las unidades orgánicas de la Entidad según el Cuadro de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras; considerando 21 procedimientos de selección por un monto de S/ 11 304 643,80 de los cuales se proyecta que para el año 2025 se demandará recursos por la suma de S/ 9 597 058,07; para el año 2026 la cantidad de S/ 1 107 585,73; y para el año 2027 la suma de 600 000,00, montos que se encuentran cubiertos por el marco presupuestal aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

La facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución se encuentra delegada en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N°00001-2025-MIGRACIONES;

Con el Informe N° 000028-2025-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, con base en lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la sustentación técnica efectuada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, así como lo dispuesto por la normativa vigente, resulta jurídicamente viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES;



FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por MOLINA  
AYALA Maricruz FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 17:01:21 -05:00



FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por JESSEN  
VIGIL Mary Del Rosario FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 13:12:14 -05:00



FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por DIAZ  
VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 12:58:59 -05:00

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.** - Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por MOLINA  
AYALA Maricruz FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 17:01:21 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN  
VIGIL Mary Del Rosario FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 13:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2025 12:58:59 -05:00